JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 01186 00**
Decisión	CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

En cuanto a la certificación solicitada por la apoderada de la parte demandada deberá aportar constancia de pago del correspondiente arancel judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **4 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0c068ada22eb2bdce145d380493fee92573ee4d58456af988304720a2c8a39**

Documento generado en 03/08/2023 01:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica